



COMUNICADO

DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA

Lima, 12 de diciembre de 2022

OBJETO:

La Junta Nacional de Justicia – JNJ, mediante Informe Técnico N° 009-2022-JFC-UASG-OAF/JNJ y su Anexo N° 01 sustenta la baja de los bienes muebles que se encuentran ubicados en la Sede de San Isidro, con el objeto de donarlos en aplicación del Artículo 1 de la Ley N° 27995, “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza” y su modificatoria aprobada mediante la Ley N° 30909, cumple con publicar en el portal institucional la Resolución N° 033-2022-OAF/JNJ y su Anexo N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2022, en el que se detallan ciento setenta y cuatro (174) bienes muebles dados de baja por la causal de “Estado de Excedencia”.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Presentación de solicitud (Dirigida a la Oficina de Administración)

- A través de Mesa de Partes Virtual de Trámite Documentario.
De lunes a viernes de 08:15 am hasta las 04:15 pm, en el siguiente enlace:
<https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>
- A través de Mesa de Partes Presencial: Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro, Lima.
De lunes a viernes de 08:15 am a 04:15 pm.

Fecha de publicación: 07 de diciembre de 2022

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:

Las características de los bienes muebles se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 adjunto.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Se realiza la publicación detallada de los bienes muebles a donar, en cumplimiento Artículo 1 de la Ley N° 27995, “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos e las regiones de extrema pobreza” y su modificatoria aprobada mediante la Ley N° 30909.



INVOLUCRADOS:

La presente comunicación esta dirigida exclusivamente a las Instituciones Educativas de zonas de extrema pobreza, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados con estos bienes, para lo cual deberán adjuntar los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y dentro del plazo del establecido por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF en su portal institucional.

Para consultas dirigirse al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Junta Nacional de Justicia.

Abog. Jackeline Fernández Cornejo

jackeline.fernandez@jnj.gob.pe

teléfono (01) 202-8080 anexo 539

Lic. Elizabeth De Freitas Villanueva

elizabeth.defreitas@jnj.gob.pe

teléfono (01) 202-8080 anexo 538

Jackeline Fernández Cornejo
Responsable Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales